

Enlace a Legislación Relacionada
[Sin Vigencia](#)

SE EXCITA AL EJECUTIVO PARA QUE ORGANICE LA COMISIÓN QUE FORMULE EL PROYECTO DE LEGISLACIÓN

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 06 de octubre de 1897

Publicado en El Diario Oficial N°. 360 del 17 de octubre de 1897

Se excita al Ejecutivo para que organice la Comisión que formule el proyecto de legislación

La Asamblea Nacional Legislativa

Decreta:

Art. 1.º- Excítase al Poder Ejecutivo para que a la mayor brevedad, nombre una Comisión de Abogados que formule los proyectos de Código Civil, de Procedimientos Civiles, de Comercio y de Instrucción Criminal.

Art. 2.º- En cuanto a la organización y gastos de esta Comisión, el mismo Poder Ejecutivo queda facultado para disponer lo conveniente.

Art. 3.º- Tan luego dicha Comisión termine los proyectos, el Ejecutivo los elevará inmediatamente al conocimiento de la Suprema Corte, a fin de que emita su opinión; y este Tribunal, a su vez, los elevará - oportunamente con las observaciones del caso a esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones - Managua, 6 de Octubre de 1897. - **Francisco Guerrero**, D. P. - **Alejandro Baca**, D. S. - **G. Abaunza**, D. S.

Ejecútese - Palacio Nacional - Managua, 8 de Octubre de 1897. - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Gobernación y Justicia, **Erasmo Calderón**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.